



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, **RAFAEL VERA MORENO**, por su propio derecho, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000148036-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de abril de 2018.

I.6.- Con fecha 15 de junio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

“EL PROVEEDOR” mediante acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E95-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento número [REDACTED], fecha de registro [REDACTED] expedida por la Dirección General de Registro Civil del [REDACTED] el [REDACTED] e identificación oficial consistente en el documento Credencial para Votar expedido por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] con año de registro [REDACTED] y de emisión [REDACTED]

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en: Otras instalaciones y equipamiento en construcciones.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, RFC, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el **INFONAVIT** en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle [REDACTED] Manzana [REDACTED] Lote [REDACTED] Colonia [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Código Postal [REDACTED], Estado de [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras”, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$339,319.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$469,827.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación descrita en el siguiente punto, que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora previa revisión de la misma por el Administrador de conjunto correspondiente y el Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los documentos siguientes:

- Original y copia para su debido cotejo con carácter devolutivo del presente contrato.
- Copia del acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, que demuestre la entrega recepción de los trabajos prestados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Requisición y Términos y Condiciones y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del 02 de julio de 2018.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras”, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018, “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” glosado en la Requisición integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio el cual tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación que se establecen en el Requisición integrado en el **Anexo 1 (uno)** así como observar lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, el cual se llevará a cabo en un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del 02 julio de 2018, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3, literal b de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, por un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del 02 julio de 2018, los servicios se realizarán en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos así como de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, en un horario de las 09:00 a 17:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** contará con 24 (veinticuatro) horas como máximo, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, para presentarse en el domicilio indicado.

Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

“EL PROVEEDOR”, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas catalogadas como menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
- Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:
- Supervisión
- Comunicación entre las partes
- Reportes de servicios
- Reporte fotográfico
- Bitácora del Contrato
- Devolución de piezas
- Personal capacitado
- Programa calendarizado de la prestación del servicio
- Relación de equipo y herramienta
- Refacciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

- Números telefónicos para reportes

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- “EL INSTITUTO” sólo recibirá o aceptará el servicio, cuando se verifique y valide el cumplimiento del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este Requisición.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a) **DE SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"**, proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:
 - **GARANTÍA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.-** la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apagándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso h, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el inciso h, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

PROVEEDOR dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso b) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

Anexo 3 (tres) y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

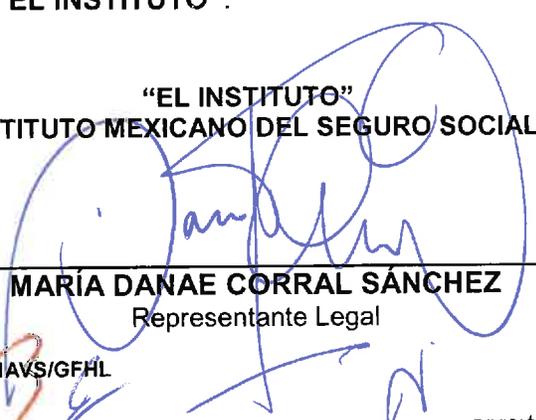
- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Requisición, Términos y Condiciones y Programa calendarizado de la prestación del servicio" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de junio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

AMAVS/GFHL

"EL PROVEEDOR"


RAFAEL VERA MORENO
Persona Física

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

ANEXO 1

**“REQUISICIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 45 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

6

Handwritten signature or scribble, possibly containing the letters "SP" and "M".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REQUISICIÓN

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **la requisición** deberá de considerarse lo siguiente:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras”**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018.

b) Descripción del requerimiento.

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras”**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de **“Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales”**.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente

El mantenimiento preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, el cual se llevará a cabo en un plazo de 40 días hábiles contados a partir del 02 julio de 2018, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3., literal b) de éstos Términos y Condiciones.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, por un plazo de 40 días hábiles contados a partir del 02 julio de 2018, los servicios se realizarán en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos así como de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, en un horario de las 09:00 a 17:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REQUISICIÓN

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” contará con 24 (veinticuatro) horas como máximo, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, para presentarse en el domicilio indicado.

Una vez que el técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

“EL PROVEEDOR”, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas catalogadas como menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
- **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

d) Relación de documentos anexos.

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
- Anexo Técnico.
- Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REQUISICIÓN

- Cartas de ausencia de interés.
- Oficio de designación del administrador del contrato y de designación del representante del área técnica.
- Justificación de mecanismo de evaluación.
- FO-CON-03

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

La vigencia de los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo será de 40 días hábiles contados a partir del 02 de julio de 2018

f) En su caso, relación de posibles proveedores.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su plan anual de trabajo, funciones sustantivas o competencias del área requirente.

En el ejercicio de las facultades establecidas en el Numeral 8.1.1.1 Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Manual de Organización de la Dirección de Administración, que al pie de la letra establece:

8.1.1.1 Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- *Aprobar las especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios de Seguridad y Protección Civil a Nivel Nacional, a fin de establecer mejores condiciones y estrategias de contratación para el Instituto.*
- *Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, suministro de combustibles, viáticos, telefonía móvil, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales residuos peligrosos biológico infecciosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.*
- Dentro de estas atribuciones y en virtud de que, los inmuebles de Nivel Central, cuentan con sistemas, equipos, mobiliario e instalaciones especiales que se encuentran bajo su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REQUISICIÓN

administración y que dentro de sus atribuciones es el de otorgar el mantenimiento a los equipos en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, lo que permitirá coadyuvar a la continuidad operacional y mantener en buen estado los bienes y patrimonio Institucional conservando su originalidad, en tiempo y forma, con la calidad que el servicio requiere y sobre todo, con la certeza de que es seguro y confiable para lo cual los Jefes de Conservación de Unidad son los responsables de otorgar el servicio de mantenimiento con la finalidad de que operen de forma adecuada, la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza la consolidación de estas necesidades para el cumplimiento de los programas y metas establecidos para el ejercicio fiscal 2018, para tramitar su contratación a través de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

h) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

El servicio requerido se encuentra incorporado en el PAAAS para el ejercicio 2018, así como dentro del CUCOP, con Clave: 35700001, Descripción: Mantenimiento de inmuebles para la prestación de servicios públicos.

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las Pobalines.

La solicitud del requerimiento es realizada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el área requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Autorización por escrito en los términos del “acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los órganos normativos y en los titulares de los órganos de operación administrativa desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
4

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REQUISICIÓN

- **Dictamen suscrito por el titular del área requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- k) **En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- l) **En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- m) **Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el titular del área requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- n) **En caso de que el área requirente considere necesario que los licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- o) **Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REQUISICIÓN

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el área requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.

Se adjunta justificación de mecanismo de evaluación.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el área requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de las Pobalines.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

Por el Área Técnica y
el Administrador del contrato

Bruno Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y
ASPIRADORAS 2018.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 1/7
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p><u>MÁQUINA PULIDORA:</u></p> <p>A. SE DESARMARÁ LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. SE LIMPIARÁN Y LUBRICARÁN LOS ENGRANES Y COMPONENTES. C. CAMBIO DE PLATINOS. D. CAMBIO DE MICROSWITCH. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA EN LAS PARTES QUE LO REQUIERA. F. CAMBIO DE RESORTES Y GATILLOS DE ACCIONAMIENTO DE SWITCH. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. I. LAVADO CON LÍQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 20" MARCA MYL MARCA MASISA MARCA MINUTEMAN <u>MULTICLEAN</u> SUB TO T A L	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	5 13 11 <u>3</u> 32	6 16 13 <u>4</u> 39
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19" BLACK AND DECKER MARCA CLARK SUB TO T A L	EQUIPO EQUIPO	0 1 1	1 <u>2</u> 3
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 17" MARCA MYL MARCA MASISA SUB TO T A L	EQUIPO EQUIPO	0 0 0	1 <u>1</u> 2
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16" MARCA ADVANCE MARCA MASISA MARCA CLARK SUB TO T A L	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	2 7 1 <u>10</u>	3 10 <u>2</u> 15
	TOTAL	EQUIPO	43	59

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 3/7
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
2.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>MÁQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:</p> <p>A. SE DESARMARÁ LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. C. SUSTITUCIÓN DE BANDA DENTADA. D. SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDER. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA. F. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. I. LAVADO CON LÍQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.</p> <p style="text-align: right;">MÁQUINAS PULIDORAS DE 19" MARCA KOBLENS MARCA MASISA SUB TOTAL</p> <p style="text-align: right;">MÁQUINAS PULIDORAS DE 16" MARCA KOBLENS TOTAL</p>	<p>14</p> <p>17</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>19</p> <p>3</p> <p>22</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>

ABRIL 2005
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
3.-	<p>CONCEPTO</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>MÁQUINA ASPIRADORA:</p> <p>A. SE DESARMARÁ LA ASPIRADORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO.</p> <p>B. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR Y AJUSTE DE SUS COMPONENTES.</p> <p>C. CAMBIO DE BALEROS Y CARBONES.</p> <p>D. REVISIÓN DE INTERRUPTOR.</p> <p>E. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAMPOS Y ARMADURA.</p> <p>F. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RUEDAS.</p> <p>G. SUMINISTRO DE FILTRO DE ACUERDO A LA MARCA.</p> <p>H. TORNEAR EL COLECTOR Y BALANCEAR ARMADURA DEJÁNDOLA A LA CALIBRACIÓN DE SU CORRECTA OPERACIÓN.</p> <p>I. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p>J. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p>K. LAVADO CON LÍQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR.</p> <p>L. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO.</p> <p>M. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON.</p> <p>N. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.</p>			

015

ANEXOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
4.-	MAQUINA ASPIRADORA MARCA MULTICLEAN MARCA FILTER QUEEN MARCA CLARKE MARCA ELECTROLUX TOTAL SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS INCLUYE: MANGUERA, MANERAL Y BOQUILLA DE ALFOMBRAS (CADA JUEGO).	EQUIPO	0	1
		EQUIPO	36	39
		EQUIPO	20	23
		EQUIPO	0	1
		TOTAL	56	64
5.-	JUEGO DE ACCESORIOS MARCA MULTICLEAN MARCA FILTER QUEEN MARCA CLARKE TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:	JUEGO	0	1
		JUEGO	15	18
		JUEGO	14	17
		TOTAL	29	36

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 6/7
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
6.-	MÁQUINA PULIDORA:			
	1) EMBOBINADO DEL MOTOR.	PZA.	2	4
	2) SUSTITUCIÓN CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES.	PZA.	2	4
	3) CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA.	PZA.	2	4
	4) CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	2	4
	5) REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO.	PZA.	2	4
	6) SUSTITUCIÓN DE SPIDER.	PZA.	2	4
	7) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	2	4
	8) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	18	20
	9) YUGO PARA PULIDORA.	PZA.	2	4
	10) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4
11) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO [REDACTED]	PZA.	2	4	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:				
MÁQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:				
1) EMBOBINADO DEL MOTOR.	PZA	2	4	
2) SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES.	JUEGO	2	4	
3) SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDERS.	PZA	2	4	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

017

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 7/7
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
4)	SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	2	4
5)	CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	2	4
6)	CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4
7)	CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO [REDACTED]	PZA.	2	4
7.-	<p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARAN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:</p> <p>MÁQUINA ASPIRADORA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS 2) SUSTITUCIÓN DE ARMADURA. 3) CAMBIO DE RUEDAS. 4) CAMBIO DE INTERRUPTOR. 5) SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES. 6) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS. 7) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL. 8) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO [REDACTED] 	<p>PZA. 5 8</p> <p>PZA. 5 8</p> <p>JUEGO 5 8</p> <p>PZA. 5 8</p> <p>PZA. 5 8</p> <p>TRAMO. 8 11</p> <p>PZA. 5 8</p> <p>PZA. 5 8</p>		

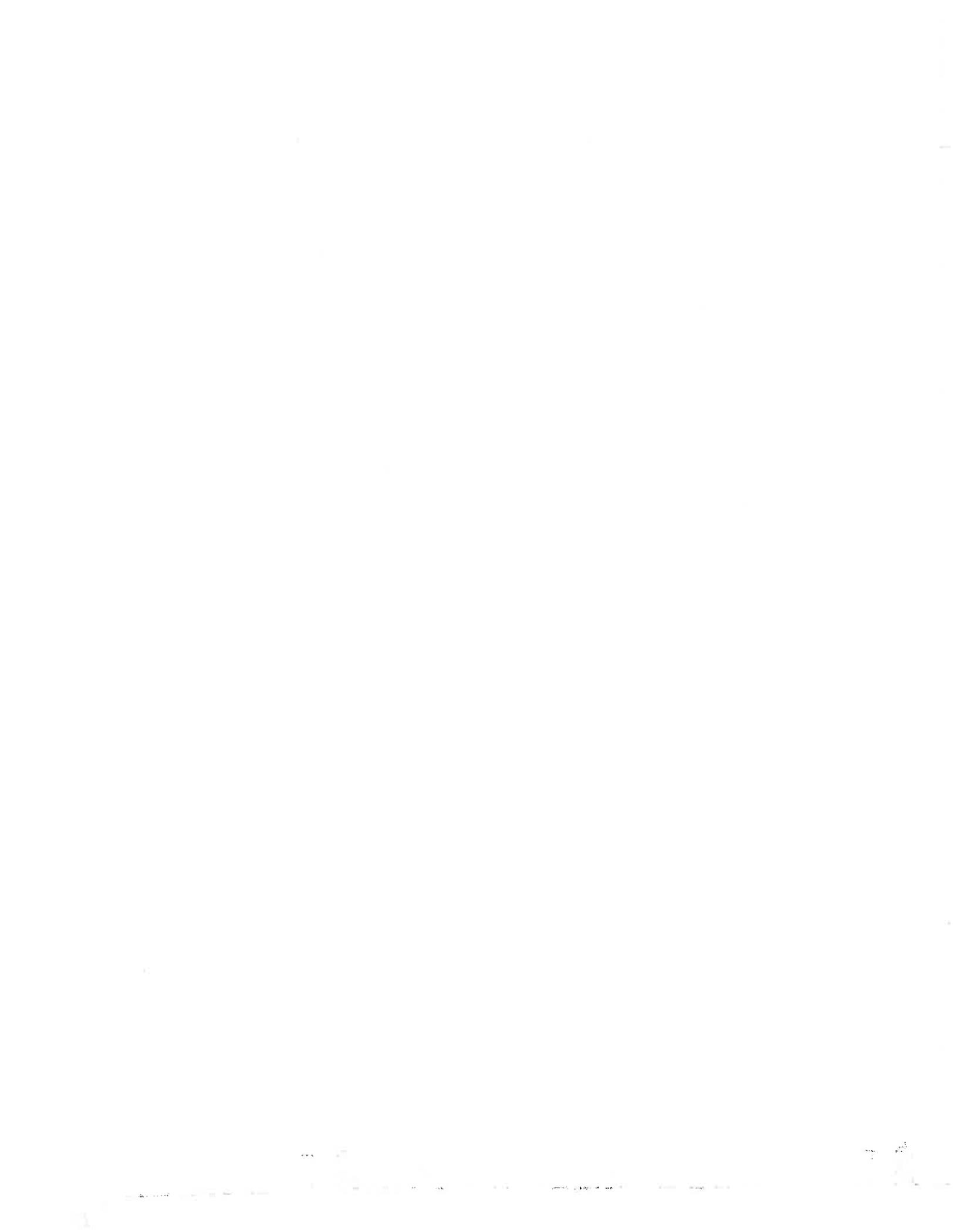
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Administración de Recursos Humanos

Autorizó

[Handwritten Signature]
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

[Handwritten Mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 1/4
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.						
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 20"						
	MARCA MYL	EQUIPO	5	6	\$	\$	\$
	MARCA MASISA	EQUIPO	13	16	\$	\$	\$
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	11	13	\$	\$	\$
	MULTICLEAN	EQUIPO	3	4	\$	\$	\$
	<u>SUB TO T A L</u>	EQUIPOS	32	39	\$	\$	\$
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"						
	BLACK AND DECKER	EQUIPO	0	1	\$	\$	\$
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	\$	\$	\$
	<u>SUB TO T A L</u>	EQUIPOS	1	3	\$	\$	\$
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 17"						
	MARCA MYL	EQUIPO	0	1	\$	\$	\$
	MARCA MASISA	EQUIPO	0	1	\$	\$	\$
	<u>SUB TO T A L</u>	EQUIPOS	0	2	\$	\$	\$
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"						
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	2	3	\$	\$	\$
	MARCA MASISA	EQUIPO	7	10	\$	\$	\$
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	\$	\$	\$
	<u>SUB TO T A L</u>	EQUIPOS	10	15	\$	\$	\$
	TOTAL	EQUIPOS	43	59	\$	\$	\$

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

f

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO MÁQUINAS PULIDORAS DE 19" MARCA KOBLENS MARCA MASISA	EQUIPO EQUIPO	14 1 15	17 2 19	\$ \$ \$	\$ \$ \$	\$ \$ \$
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16" MARCA KOBLENS	EQUIPO	2	3	\$	\$	\$
	TOTAL	EQUIPOS	17	22			
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO. MARCA MULTICLEAN MARCA FILTER QUEEN MARCA CLARKE MARCA ELECTROLUX TOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPOS	0 36 20 0 56	1 39 23 1 64	\$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$
4.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO. JUEGO DE ACCESORIOS MARCA MULTICLEAN MARCA FILTER QUEEN MARCA CLARKE TOTAL	JGO. JGO. JGO. JGO.	0 15 14 29	1 18 17 36	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 3/4
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
5.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO. 1) EMBOBINADO DEL MOTOR. 2) SUSTITUCIÓN CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES. 3) CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA. 4) CAMBIO DE RUEDAS. 5) REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO. 6) SUSTITUCIÓN DE SPIDER. 7) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR. 8) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS. 9) YUGO PARA PULIDORA. 10) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL. 11) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO [REDACTED]	PZA. PZA. PZA. JUEGO PZA. PZA. PZA. TRAMO PZA. PZA. PZA.	2 2 2 2 2 2 2 18 2 2 2	4 4 4 4 4 4 4 20 4 4 4	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
6.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO. 1) EMBOBINADO DEL MOTOR. 2) SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES. 3) SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDERS. 4) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR. 5) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS. 6) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL. 7) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO [REDACTED]	PZA. JUEGO PZA. PZA. TRAMO PZA. PZA.	2 2 2 2 2 2 2	4 4 4 4 4 4 4	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
7.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO. 1) SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS 2) SUSTITUCIÓN DE ARMADURA. 3) CAMBIO DE RUEDAS. 4) CAMBIO DE INTERRUPTOR. 5) SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES. 6) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS. 7) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL. 8) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO [REDACTED]	PZA. PZA. JUEGO PZA. PZA. TRAMO PZA. PZA.	5 5 5 5 5 8 5 5	8 8 8 8 8 11 8 8	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
	SUBTOTAL				\$	\$	\$
	I. V. A.				\$	\$	\$
	IMPORTE TOTAL				\$	\$	\$

Fecha

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre y Firma del Representante Legal

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES
COMO: NOMBRE
POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SECRET

INSTITUTO MEXICANO DEL CIGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	1/4 J.C.U
1.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA MYL DE 20"	EQUIPO	1	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	4	TOKIO 80	26
		EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		TOTAL	6		
	MARCA MASISA DE 20"	EQUIPO	2	DURANGO 291	24
		EQUIPO	2	DURANGO 289	24
		EQUIPO	5	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	1	TOKIO 80	26
		EQUIPO	4	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	16		
	MARCA MINUTEMAN DE 20"	EQUIPO	7	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	TOKIO 80	26
		EQUIPO	4	TOLEDO 21	26
		TOTAL	13		
	MARCA MULTICLEAN DE 20"	EQUIPO	3	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	4		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6

023

SECRET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	2/4 J.C.U
	MARCA BLACK AND DECKER 19"	EQUIPO TOTAL	1 1	DURANGO 289	24
	MARCA CLARK 19"	EQUIPO TOTAL	2 2	SNTSS ZAMORA 107	24
	MARCA MYL DE 17"	EQUIPO TOTAL	1 1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	MARCA MASISA DE 17"	EQUIPO TOTAL	1 1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO TOTAL	3 3	CALZ. VALLEJO 675	32
	MARCA MASISA DE 16"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	1 4 1 3 1 10	SNTSS ZAMORA 107 DURANGO 289 JOSE U. FONSECA 6 VILLALONGIN 117 CALZ. VALLEJO 675	24 24 31 34 32 35
	MARCA CLARK 16"	EQUIPO TOTAL	2 2	CALZ. VALLEJO 675	32

[Handwritten signature] 024

[Handwritten signature]
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

[Handwritten mark]

SECRET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	3/4 J.C.U
2.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>MARCA KOBLENS DE 19"</p>	<p>EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL</p>	<p>1 1 2 1 2 2 3 5 17</p>	<p>SNTSS ZAMORA 107 DURANGO 289 DURANGO 291 TOLEDO 21 TOKIO 80 JOSE URBANO FONSECA 6 CALZADA VALLEJO 675 VILLALONGIN 117</p>	<p>24 24 24 26 26 31 32 34</p>
	<p>MARCA MASISA DE 19"</p>	<p>EQUIPO TOTAL</p>	<p>2 2</p>	<p>JOSE URBANO FONSECA</p>	<p>31</p>
	<p>MARCA KOBLENS DE 16"</p>	<p>EQUIPO EQUIPO TOTAL</p>	<p>1 2 3</p>	<p>SNTSS ZAMORA 107 TIBURCIO MONTIEL 15</p>	<p>24 24</p>
3.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>MARCA MULTYCLEAN</p>	<p>EQUIPO EQUIPO</p>	<p>1 1</p>	<p>REFORMA 476</p>	<p>25</p>

025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL CIGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	4/4 J.C.U
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	30	REFORMA 476	25
		EQUIPO	5	TOLEDO 10	25
		EQUIPO	2	TOKIO 80	26
		EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	39		
	MARCA CLARKE	EQUIPO	21	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	CALZADA VALLEJO	32
		TOTAL	23		
	MARCA ELECTROLUX	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO SIN	35
		TOTAL	1		
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	JUEGO	1	REFORMA 476	25
	MARCA MULTICLEAN	TOTAL	1		
	MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	15	REFORMA 476	25
		JUEGO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		JUEGO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	18		
	MARCA CLARKE	JUEGO	15	REFORMA 476	25
		JUEGO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	17		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALTERED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras”**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para la realización del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras”, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” glosado en el **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, el cual se llevará a cabo en un plazo de **40 días hábiles** contados a partir del **02 julio de 2018**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3., **literal b)** de éstos Términos y Condiciones.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, por un plazo de **40 días hábiles** contados a partir del **02 julio de 2018**, los servicios se realizarán en días

UNTER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

hábiles, con exclusión de los sábados y domingos así como de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, en un horario de las **09:00 a 17:00 horas**.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** contará con 24 (veinticuatro) horas como máximo, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, para presentarse en el domicilio indicado.

- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas catalogadas como menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.

- ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2018.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo será de 40 días hábiles contados a partir del 02 de julio de 2018.
- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo será de 40 días hábiles contados a partir del 02 de julio de 2018.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras en un plazo de **40 días** hábiles contados a partir del **02 julio de 2018**, así mismo deberá de considerar los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **2.2.1.** primera viñeta, de los presentes Términos y Condiciones.
- **“EL LICITANTE”** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo y unidad, para lo cual deberá requisitar el formato que se adjunta al **Anexo Técnico** con el nombre de **“PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**.
- Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a pulidoras y aspiradoras, por los técnicos que se hayan designado por **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso

SMITENDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• **Pena convencional divisible:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional divisible a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2, segunda viñeta de los Términos y Condiciones para que el proveedor se presente en el domicilio indicado, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:**Garantía del servicio:**

“EL PROVEEDOR”, proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:**

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) **Forma de pago:**
Condiciones de precio y pago.

Anticipos:

No se otorgarán anticipos

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** así como **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones

OTTE
KLEIN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio.

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentará: fecha, hora, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO” como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.
- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “EL PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su

2010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Currículum:

“EL LICITANTE”, deberá presentar Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado.

"EL LICITANTE" deberá designar mediante **escrito** en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento preventivo a pulidoras y aspiradoras, con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, asimismo deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico especialista designado en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, por equipo y unidad, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un solo servicio y deberá efectuarse dentro del plazo de **40 días hábiles**, contados a partir del **02 de julio de 2018**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 3., **literal b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Equipo y herramienta que se empleara en los servicios**" de igual forma para la realización del

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

servicio, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.

g) Refacciones.

“EL LICITANTE” deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos.

h) Números telefónicos para reportes.

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato**


Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

041

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO
ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24
Ing. Fernando Buendía Chacón.
fernando.buendia@imss.gob.mx
Durango N°291, Colonia Roma Norte C.P. 06700, Ciudad de México.
Teléfono: 55 53 84 12.

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
iose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Ciudad de México.
Teléfono: 57 52 49 85.

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzz@imss.gob.mx
Calz. Vallejo N° 675,
Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07766, Ciudad de México.
Teléfono: 53 68 05 38.

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma N° 476
Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 52 11 30 43.

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
luis.guerra@imss.gob.mx
Toledo N° 21 Mezzanine
Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 55 11 44 74.

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

ANEXOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
X

↓

①



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

042

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez

marco.babines@imss.gob.mx

Manuel Villalongin N° 117

Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Teléfono: 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 04920, Ciudad de México.

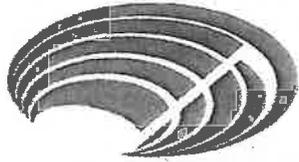
Teléfono: 56 77 84 75.

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
SNTSS ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SHILOH



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO



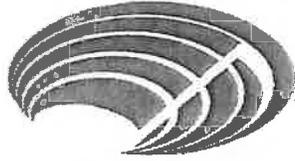
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS					PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS							
					JULIO				JULIO/AGOSTO			
PROVEEDOR	RAFAEL VERA MORENO				2-6	9-13	16-20	23-27	30-3	6-10	13-17	20-24
NUMERO	CONCEPTO	UNIT	QTY	INMUEBLE	PROGRAMADO							
					EJECUTADO							
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO											
	MARCA MYL DE 20"	EQUIPO	1	TOLEDO 21								
		EQUIPO	4	TOKIO 80								
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675								
		TOTAL	6									
	MARCA MASISA DE 20"	EQUIPO	2	DURANGO 291								
		EQUIPO	2	DURANGO 289								
		EQUIPO	5	REFORMA 476								
		EQUIPO	2	TOLEDO 21								
		EQUIPO	1	TOKIO 80								
		EQUIPO	4	JOSE U. FONSECA 6								
		TOTAL	16									
	MARCA MINUTEMAN DE 20"	EQUIPO	7	REFORMA 476								
		EQUIPO	2	TOKIO 80								
		EQUIPO	4	TOLEDO 21								
		TOTAL	13									
	MARCA MULTICLEAN DE 20"	EQUIPO	3	TOLEDO 21								
		EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6								
		TOTAL	4									

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f

SECRET



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO

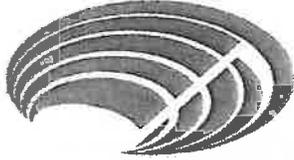


SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS					PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS				
					JULIO		JULIO/AGOSTO		
NUMERO	CONCEPTO	PROGRAMADO			EJECUTADO	JULIO	JULIO/AGOSTO	JULIO	AGOSTO
		UNIT	QTY	INMUEBLE					
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO								
		BLACK & DECKER DE 19"	EQUIPO	1	DURANGO 289				
		TOTAL		1					
		MARCA CLARK DE 19"	EQUIPO	2	SNTSS ZAMORA 107				
		TOTAL		2					
		MARCA MYL DE 17"	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO ES				
		TOTAL		1					
		MARCA MASISA DE 17"	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO ES				
		TOTAL		1					
		MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO	3	CALZ. VALLEJO 675				
		TOTAL		3					
		MARCA MASISA DE 16"	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107				
			EQUIPO	4	DURANGO 289				
			EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6				
	EQUIPO	3	VILLALONGIN 117						
	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675						
TOTAL		10							
MARCA CLARK DE 16"	EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675						
TOTAL		2							

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

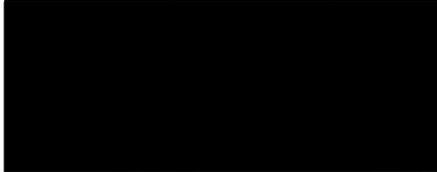
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO



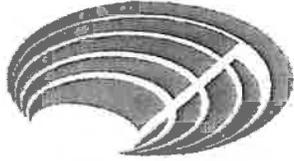
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS					JULIO		JULIO/AGOSTO							
PROVEEDOR	RAFAEL VERA MORENO				2-6	9-13	16-20	23-27	30-3	6-10	13-17	20-24		
NUMERO	CONCEPTO	PROGRAMADO		EJECUTADO										
		UNIT	QTY	INMUEBLE										
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO													
		MARCA KOBLENZ DE 19"	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107									
			EQUIPO	1	DURANGO 289									
			EQUIPO	2	DURANGO 291									
			EQUIPO	1	TOLEDO 21									
			EQUIPO	2	TOKIO 80									
			EQUIPO	2	JOSE U. FONSECA 6									
			EQUIPO	3	CALZ. VALLEJO 675									
			EQUIPO	5	VILLALONGIN 117									
			TOTAL	17										
			MARCA MASISA DE 19"	EQUIPO	2	JOSE U. FONSECA 6								
			TOTAL	2										
			MARCA KOBLENZ DE 16"	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107								
				EQUIPO	2	TIBURCIO MONTIEL								
			TOTAL	3										
		3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO											
				MARCA MULTICLEAN	EQUIPO	1	REFORMA 476							
	TOTAL			1										
MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO			30	REFORMA 476									
	EQUIPO			5	TOLEDO 10									
	EQUIPO			2	TOKIO 80									
	EQUIPO			1	JOSE U. FONSECA 6									
	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675											
	TOTAL	39												

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f

01/21/20



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO

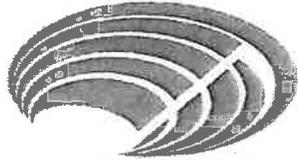


SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS					PROGRAMA CALENDARIO DE EJECUCION DE TRABAJOS									
PROVEEDOR		RAFAEL VERA MORENO			JULIO				JULIO/AGOSTO					
					2-6	9-13	16-20	23-27	30-3	6-10	13-17	20-24		
NUMERO	CONCEPTO	PROGRAMADO												
		EJECUTADO												
		UNIT	QTY	INMUEBLE										
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL ANEXO TÉCNICO	MARCA CLARKE												
		EQUIPO	21	REFORMA 476										
		EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675										
		TOTAL	23											
		MARCA ELECTROLUX												
		EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO ES										
		TOTAL	1											
		MARCA MULTICLEAN												
		JUEGO	1	REFORMA 476										
		TOTAL	1											
		MARCA FILTER QUEEN												
		JUEGO	15	REFORMA 476										
		JUEGO	1	JOSE U. FONSECA 6										
		JUEGO	2	CALZ. VALLEJO 675										
		TOTAL	18											
MARCA CLARKE														
JUEGO	15	REFORMA 476												
JUEGO	2	CALZ. VALLEJO 675												
TOTAL	17													

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

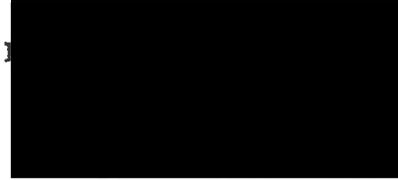
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO



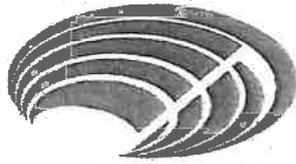
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS					JULIO		JULIO/AGOSTO					
PROVEEDOR	RAFAEL VERA MORENO				2-6	9-13	16-20	23-27	30-31	6-10	13-17	20-24
NUMERO	CONCEPTO	PROGRAMADO		EJECUTADO								
		UNIT	QTY	INMUEBLE								
5.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.											
	5.1.- EMBOBINADO DE MOTOR.	PZA.	4									
	5.2.- CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE CAJA DE ENGRANES.	PZA.	4									
	5.3.- CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE CONCHA.	PZA.	4									
	5.4.- CAMBIO DE RUEDAS.	JGO.	4									
	5.5.- REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES.	PZA.	4									
	5.6.- SUSTITUCIÓN DE ARAÑA.	PZA.	4									
	5.7.- SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	4									
	5.8.- CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS.	TRAMO.	20									
	5.9.- YUGO PARA PULIDORA.	PZA.	4									
	5.10.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	4									
	5.11.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	4									
6.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6 DEL ANEXO TECNICO.											
	6.1.- EMBOBINADO DE MOTOR.	PZA.	4									
	6.2.- CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, Y DEMÁS COMP.	JGO.	4									
	6.3.- SUSTITUCIÓN DE TUERCAS HOLDERS.	PZA.	4									
	6.4.- SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	4									
	6.5.- CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS	TRAMO.	4									
	6.6.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	4									
	6.7.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	4									

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6

1944



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS					JULIO		JULIO/AGOSTO					
PROVEEDOR	RAFAEL VERA MORENO				2-6	9-13	16-20	23-27	30-3	6-10	13-17	20-24
NUMERO	CONCEPTO	PROGRAMADO		EJECUTADO								
		UNIT	QTY	INMUEBLE								
7.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO.											
	7.1.- SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS.	PZA.	8									
	7.2.- SUSTITUCIÓN DE ARMADURA.	PZA.	8									
	7.3.- CAMBIO DE RUEDAS.	JGO.	8									
	7.4.- CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	8									
	7.5.- SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES.	PZA.	8									
	7.6.- CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS.	TRAMO.	11									
	7.7.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	8									
	7.8.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	8									
	NOTA: LOS SERVICIOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y EN CADA INMUEBLE MENCIONADO EN EL UNIVERSO DE INMUEBLES.											

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE JUNIO DEL 2018.

PROTESTO NO NECESARIO.

RAFAEL VERA MORENO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION CONTRATOS

f

2011-10-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

ANEXO 2

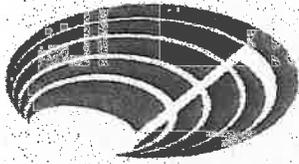
“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

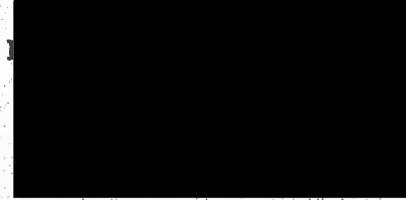
f

2000
MAY 10 10 10 AM '00
FBI
FBI



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO



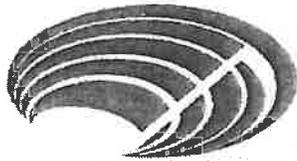
PROPUESTA ECONOMICA

No. AA-050GYR019-E95-2018

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A
PULIDORAS Y ASPIRADORAS UBICADAS EN
LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN
DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL
EJERCICIO 2018.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS



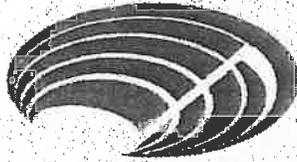
RAFAEL VERA MORENO

Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

No.	CONCEPTO						
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.						
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 20"						
	MARCA MYL	EQUIPO	5	6	\$2,184.00	\$10,920.00	\$13,104.00
	MARCA MASISA	EQUIPO	13	16	\$2,184.00	\$28,392.00	\$34,944.00
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	11	13	\$2,072.00	\$22,792.00	\$26,936.00
	MARCA MULTICLEAN	EQUIPO	3	4	\$2,072.00	\$6,216.00	\$8,288.00
	TOTAL	EQUIPO	32	39			
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"						
	MARCA BLACK & DECKER	EQUIPO	0	1	\$1,960.00	\$0.00	\$1,960.00
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	\$1,960.00	\$1,960.00	\$3,920.00
	TOTAL	EQUIPO	1	3			
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 17"						
	MARCA MYL	EQUIPO	0	1	\$1,904.00	\$0.00	\$1,904.00
	MARCA MASISA	EQUIPO	0	1	\$1,904.00	\$0.00	\$1,904.00
	TOTAL	EQUIPO	0	2			
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"						
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	2	3	\$1,904.00	\$3,808.00	\$5,712.00
	MARCA MASISA	EQUIPO	7	10	\$1,904.00	\$13,328.00	\$19,040.00
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	\$1,904.00	\$1,904.00	\$3,808.00
	TOTAL	EQUIPO	10	15			
	TOTAL	EQUIPO	43	59		\$89,320.00	\$121,520.00

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



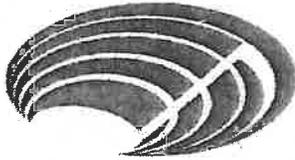
Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO

No.	CONCEPTO							
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"						
		MARCA KOBLENZ	EQUIPO	14	17	\$2,800.00	\$39,200.00	\$47,600.00
		MARCA MASISA	EQUIPO	1	2	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00
		TOTAL	EQUIPO	15	19			
		MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"						
		MARCA KOBLENZ	EQUIPO	2	3	\$2,633.00	\$5,266.00	\$7,899.00
	TOTAL	EQUIPO	17	22		\$47,266.00	\$61,099.00	
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.	MARCA MULTICLEAN						
		MARCA MULTICLEAN	EQUIPO	0	1	\$1,680.00	\$0.00	\$1,680.00
		MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	36	39	\$1,400.00	\$50,400.00	\$54,600.00
		MARCA CLARKE	EQUIPO	20	23	\$1,400.00	\$28,000.00	\$32,200.00
		MARCA ELECTROLUX	EQUIPO	0	1	\$1,285.00	\$0.00	\$1,285.00
		TOTAL	EQUIPO	56	64		\$78,400.00	\$89,765.00
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4.	MARCA MULTICLEAN						
		MARCA MULTICLEAN	JUEGO	0	1	\$1,599.00	\$0.00	\$1,599.00
		MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	15	18	\$1,400.00	\$21,000.00	\$25,200.00
		MARCA CLARK	JUEGO	14	17	\$1,568.00	\$21,952.00	\$26,656.00
		TOTAL	JUEGO	29	36		\$42,952.00	\$53,455.00

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RAFAEL VERA MORENO

Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

No.	CONCEPTO						
5.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5.						
	5.1.- EMOBINADO DE MOTOR.	PZA.	2	4	\$3,100.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	5.2.- CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE CAJA DE ENGRANES.	PZA.	2	4	\$6,050.00	\$12,100.00	\$24,200.00
	5.3.- CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE CONCHA.	PZA.	2	4	\$390.00	\$780.00	\$1,560.00
	5.4.- CAMBIO DE RUEDAS.	JGO.	2	4	\$585.00	\$1,170.00	\$2,340.00
	5.5.- REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES.	PZA.	2	4	\$403.00	\$806.00	\$1,612.00
	5.6.- SUSTITUCIÓN DE ARAÑA.	PZA.	2	4	\$403.00	\$806.00	\$1,612.00
	5.7.- SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	2	4	\$504.00	\$1,008.00	\$2,016.00
	5.8.- CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS.	TRAMO.	18	20	\$500.00	\$9,000.00	\$10,000.00
	5.9.- YUGO PARA PULIDORA.	PZA.	2	4	\$353.00	\$706.00	\$1,412.00
	5.10.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4	\$450.00	\$900.00	\$1,800.00
	5.11.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	2	4	\$485.00	\$970.00	\$1,940.00
	TOTAL					\$34,446.00	\$60,892.00
6.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6.						
	6.1.- EMOBINADO DE MOTOR.	PZA.	2	4	\$2,968.00	\$5,936.00	\$11,872.00
	6.2.- CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, Y DEMÁS COMP.	JGO.	2	4	\$5,485.00	\$10,970.00	\$21,940.00
	6.3.- SUSTITUCIÓN DE TUERCAS HOLDERS.	PZA.	2	4	\$728.00	\$1,456.00	\$2,912.00
	6.4.- SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	2	4	\$504.00	\$1,008.00	\$2,016.00
	6.5.- CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS	TRAMO.	2	4	\$500.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	6.6.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4	\$455.00	\$910.00	\$1,820.00
	6.7.- CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	2	4	\$485.00	\$970.00	\$1,940.00
	TOTAL					\$22,250.00	\$44,500.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EXOS
CONTRATOS



RAFAEL VERA MORENO

Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

No.	CONCEPTO						
7.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7.						
7.1.-	SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS.	PZA.	5	8	\$713.00	\$3,565.00	\$5,704.00
7.2.-	SUSTITUCIÓN DE ARMADURA.	PZA.	5	8	\$1,288.00	\$6,440.00	\$10,304.00
7.3.-	CAMBIO DE RUEDAS.	JGO.	5	8	\$585.00	\$2,925.00	\$4,680.00
7.4.-	CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	5	8	\$224.00	\$1,120.00	\$1,792.00
7.5.-	SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES.	PZA.	5	8	\$392.00	\$1,960.00	\$3,136.00
7.6.-	CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS.	TRAMO.	8	11	\$500.00	\$4,000.00	\$5,500.00
7.7.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	5	8	\$450.00	\$2,250.00	\$3,600.00
7.8.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	5	8	\$485.00	\$2,425.00	\$3,880.00
	TOTAL					\$24,685.00	\$38,596.00
	SUBTOTAL					\$339,319.00	\$469,827.00
	I.V.A.					\$54,291.04	\$75,172.32
	IMPORTE TOTAL					\$393,610.04	\$544,999.32
<p>IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN I.V.A.:</p> <p>(SON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.</p>							

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE JUNIO DEL 2018


RAFAEL VERA MORENO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR019-E95-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 15 de junio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-E95-2018, para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional electrónica AA-050GYR019-E95-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informan las proposiciones de los participantes que se enlista a continuación resultan solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el oficio número 09 53 61 14C1/6244 de fecha 13 de junio de 2018 signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Table with 2 columns: Núm. and Nombre, Denominación o Razón Social. Row 1: 1.- Aspiradoras y Servicios de Oriente, S.A. de C.V. Row 2: 2.- Rafael Vera Moreno

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos económicos, legales, y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la persona física Rafael Vera Moreno, toda vez que su propuesta económica es la más baja, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000148036-2018.

El monto mínimo adjudicado es por \$339,319.00 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer por \$469,827.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) los montos NO Incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición de la empresa Aspiradoras y Servicios de Oriente, S.A. de C.V., No resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E95-2018 en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

Stamp: DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional
 Número AA-05001R010-E05-2018

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al Representante Legal de **Persona Física Rafael Vera Moreno**, que la firma del contrato se realizará el día **29 de junio de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de natu
- b. ralización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;**
- II. **Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;**

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa
 Adjudicación Directa Nacional
 Número AA-050GYR019-E96-2018

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

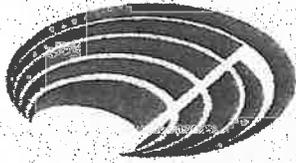
En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).** -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----


 ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS
 Página 3 de 4

RECEIVED



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO

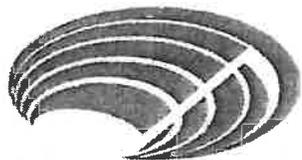
PROPUESTA ECONOMICA

No. AA-050GYR019-E95-2018

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A
PULIDORAS Y ASPIRADORAS UBICADAS EN
LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN
DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL
EJERCICIO 2018.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



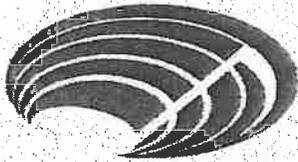
RAFAEL VERA MORENO

Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

No.	CONCEPTO						
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.						
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 20"						
	MARCA MYL EQUIPO	5	6	\$2,184.00	\$10,920.00	\$13,104.00	
	MARCA MASISA EQUIPO	13	16	\$2,184.00	\$28,392.00	\$34,944.00	
	MARCA MINUTEMAN EQUIPO	11	13	\$2,072.00	\$22,792.00	\$26,936.00	
	MARCA MULTICLEAN EQUIPO	3	4	\$2,072.00	\$6,216.00	\$8,288.00	
	TOTAL EQUIPO	32	39				
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"						
	MARCA BLACK & DECKER EQUIPO	0	1	\$1,960.00	\$0.00	\$1,960.00	
	MARCA CLARK EQUIPO	1	2	\$1,960.00	\$1,960.00	\$3,920.00	
	TOTAL EQUIPO	1	3				
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 17"						
	MARCA MYL EQUIPO	0	1	\$1,904.00	\$0.00	\$1,904.00	
	MARCA MASISA EQUIPO	0	1	\$1,904.00	\$0.00	\$1,904.00	
	TOTAL EQUIPO	0	2				
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"						
	MARCA ADVANCE EQUIPO	2	3	\$1,904.00	\$3,808.00	\$5,712.00	
	MARCA MASISA EQUIPO	7	10	\$1,904.00	\$13,328.00	\$19,040.00	
	MARCA CLARK EQUIPO	1	2	\$1,904.00	\$1,904.00	\$3,808.00	
	TOTAL EQUIPO	10	15				
	TOTAL EQUIPO	43	59		\$89,320.00	\$121,520.00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AS
DATOS



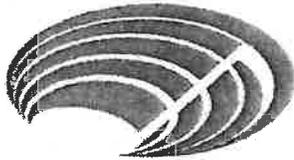
Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO

No.	CONCEPTO						
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.						
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"						
	MARCA KOBLENZ EQUIPO	14	17	\$2,800.00	\$39,200.00	\$47,600.00	
	MARCA MASISA EQUIPO	1	2	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00	
	TOTAL EQUIPO	15	19				
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"						
	MARCA KOBLENZ EQUIPO	2	3	\$2,633.00	\$5,266.00	\$7,899.00	
	TOTAL EQUIPO	17	22		\$47,266.00	\$61,099.00	
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.						
	MARCA MULTICLEAN EQUIPO	0	1	\$1,680.00	\$0.00	\$1,680.00	
	MARCA FILTER QUEEN EQUIPO	36	39	\$1,400.00	\$50,400.00	\$54,600.00	
	MARCA CLARKE EQUIPO	20	23	\$1,400.00	\$28,000.00	\$32,200.00	
	MARCA ELECTROLUX EQUIPO	0	1	\$1,285.00	\$0.00	\$1,285.00	
	TOTAL EQUIPO	56	64		\$78,400.00	\$89,765.00	
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4						
	MARCA MULTICLEAN JUEGO	0	1	\$1,599.00	\$0.00	\$1,599.00	
	MARCA FILTER QUEEN JUEGO	15	18	\$1,400.00	\$21,000.00	\$25,200.00	
	MARCA CLARK JUEGO	14	17	\$1,568.00	\$21,952.00	\$26,656.00	
	TOTAL JUEGO	29	36		\$42,952.00	\$53,455.00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS



RAFAEL VERA MORENO

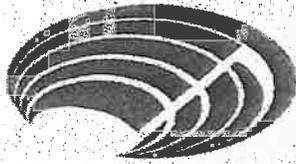
Mecánica Industrial MV

El comienzo de la Industria

No.	CONCEPTO						
5.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5.						
5.1.-	EMBOBINADO DE MOTOR.	PZA.	2	4	\$3,100.00	\$6,200.00	\$12,400.00
5.2.-	CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE CAJA DE ENGRANES.	PZA.	2	4	\$6,050.00	\$12,100.00	\$24,200.00
5.3.-	CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE CONCHA.	PZA.	2	4	\$390.00	\$780.00	\$1,560.00
5.4.-	CAMBIO DE RUEDAS.	JGO.	2	4	\$585.00	\$1,170.00	\$2,340.00
5.5.-	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES.	PZA.	2	4	\$403.00	\$806.00	\$1,612.00
5.6.-	SUSTITUCIÓN DE ARAÑA.	PZA.	2	4	\$403.00	\$806.00	\$1,612.00
5.7.-	SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	2	4	\$504.00	\$1,008.00	\$2,016.00
5.8.-	CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS.	TRAMO.	18	20	\$500.00	\$9,000.00	\$10,000.00
5.9.-	YUGO PARA PULIDORA.	PZA.	2	4	\$353.00	\$706.00	\$1,412.00
5.10.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4	\$450.00	\$900.00	\$1,800.00
5.11.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	2	4	\$485.00	\$970.00	\$1,940.00
	TOTAL					\$34,446.00	\$60,892.00
6.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6.						
6.1.-	EMBOBINADO DE MOTOR.	PZA.	2	4	\$2,968.00	\$5,936.00	\$11,872.00
6.2.-	CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, Y DEMÁS COMP.	JGO.	2	4	\$5,485.00	\$10,970.00	\$21,940.00
6.3.-	SUSTITUCIÓN DE TUERCAS HOLDERS.	PZA.	2	4	\$728.00	\$1,456.00	\$2,912.00
6.4.-	SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	2	4	\$504.00	\$1,008.00	\$2,016.00
6.5.-	CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS	TRAMO.	2	4	\$500.00	\$1,000.00	\$2,000.00
6.6.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4	\$455.00	\$910.00	\$1,820.00
6.7.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	2	4	\$485.00	\$970.00	\$1,940.00
	TOTAL					\$22,250.00	\$44,500.00

ANEXOS
 01/05/2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Mecánica Industrial MV
El comienzo de la Industria

RAFAEL VERA MORENO

No.	CONCEPTO						
7.-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7.						
7.1.-	SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS.	PZA.	5	8	\$713.00	\$3,565.00	\$5,704.00
7.2.-	SUSTITUCIÓN DE ARMADURA.	PZA.	5	8	\$1,288.00	\$6,440.00	\$10,304.00
7.3.-	CAMBIO DE RUEDAS.	JGO.	5	8	\$585.00	\$2,925.00	\$4,680.00
7.4.-	CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	5	8	\$224.00	\$1,120.00	\$1,792.00
7.5.-	SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES.	PZA.	5	8	\$392.00	\$1,960.00	\$3,136.00
7.6.-	CABLE DE USO RUDO 3X12, CONDUMEX, 10 MTS.	TRAMO.	8	11	\$500.00	\$4,000.00	\$5,500.00
7.7.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	5	8	\$450.00	\$2,250.00	\$3,600.00
7.8.-	CLAVIJA POLARIZADA INDUSTRIAL TIPO [REDACTED]	PZA.	5	8	\$485.00	\$2,425.00	\$3,880.00
	TOTAL					\$24,685.00	\$38,596.00
	SUBTOTAL					\$339,319.00	\$469,827.00
	I.V.A.					\$54,291.04	\$75,172.32
	IMPORTE TOTAL					\$393,610.04	\$544,999.32
<p>IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN I.V.A.:</p> <p>(SON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.</p>							

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE JUNIO DEL 2018


RAFAEL VERA MORENO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR019-E95-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 15 de junio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-E95-2018, para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-E95-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informan las proposiciones de los participantes que se enlista a continuación resultan solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el oficio número 09 53 61 14C1/6244 de fecha 13 de junio de 2018 signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Table with 2 columns: Núm. and Nombre, Denominación o Razón Social. Row 1: 1.- Aspiradoras y Servicios de Oriente, S.A. de C.V. Row 2: 2.- Rafael Vera Moreno

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos económicos, legales, y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la persona física Rafael Vera Moreno, toda vez que su propuesta económica es la más baja, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000148036-2018.

El monto mínimo adjudicado es por \$339,319.00 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer por \$469,827.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) los montos NO Incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición de la empresa Aspiradoras y Servicios de Oriente, S.A. de C.V., No resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E95-2018 en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

A

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional
 Número AA-0503YR019-E95-2018

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al Representante Legal de **Persona Física Rafael Vera Moreno**, que la firma del contrato se realizará el día **29 de junio de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de natalización.
- b. realización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;**
- II. **Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;**

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR019-E95-2018

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i). -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

093

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional
Número AA-0506YR019-E95-2018

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:30 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas que contienen oficio y dictamen de la evaluación técnica y 5 (cinco) hojas de la propuesta económica, por lo que la rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, quien intervien en todas y cada una de las hojas que integran el documento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	---

Fin del Documento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01/11/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0509

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

8

SECRET



Ciudad de México, 28 MAY 2018

Oficio Núm. 09 54 38 14CQ/ 5431

Licenciado
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato y Representante Técnico, que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2018, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
28 MAY 2018
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
REGISTRADO

SIN TEXTO